PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.° 1/1 / HOJA N.° 1/2 /

JDN.ARAUCANÍA (P) N.°6800/11025/

**RESOLUCIÓN EXENTA N.° 31 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.**

**TEMUCO,** 28 OCT. 2021

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.

2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".

3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"

4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".

5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".

6. El Decreto Supremo N.° 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.

7. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.° 270, de fecha 12OCT2021, publicado el día 13OCT2021, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial.

8. La Resolución Exenta N.° 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 13OCT2021, por la cual el suscrito asumió funciones como tal en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

9. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.° 276 de fecha 26OCT2021, publicado el día 27OCT2021, que prorroga Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín

PÚBLICO



y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde a contar del vencimiento del periodo previsto en el Decreto de "Visto 7"

10. El informe de factibilidad N° 100 de 14OCT2021 de la Primera Comisaría de Carabineros de Angol, para la realización de la actividad denominada *"Desfile Cívico Religioso"* organizada por don JOEL CASTRO HENRÍQUEZ, a realizarse el domingo 31OCT2021 a partir de las 16:00 horas en la comuna de Angol, Provincia de Malleco, Región de la Araucanía, según el siguiente recorrido: Inicio desde la Plaza Bunster, continuando por Avenida O´Higgins, Ilabaca, Lautaro y Bunster.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el artículo 6° de la Constitución Política de la República, establece que *"Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República"*, mientras que su artículo 7° previene que *"Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"*.

2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

3. Que, mediante Resolución de "Vistos 8)", el suscrito asumió funciones como Jefe de Defensa Nacional de la Araucanía en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

4. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 9)", el Presidente de la República prorrogó la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía

**RESUELVO:**

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada *"Desfile Cívico Religioso"* organizada por don JOEL CASTRO HENRÍQUEZ, a realizarse el domingo 31OCT2021 a partir de las 16:00 horas en la comuna de Angol, Provincia de Malleco, IX Región de la Araucanía, según el siguiente recorrido: Inicio desde la Plaza Bunster, continuando por Avenida O´Higgins, Ilabaca, Lautaro y Bunster.

2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.

PÚBLICO

3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

4. Elaborado con la Asesoría Jurídica del Mayor Francisco Bravo Soto, Oficial del Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.

ESTADO MAYOR CONJUNTO JEFE DEF. NAC. REG. DE LA ARAUCANÍA

LIONEL CURTI SANTIBÁÑEZ
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:
1. Sr. Joel Castro Henríquez.
2. Delegación Presidencial Provincial Malleco (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)

03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/MAY FBS.

Gmail

puesto mando y control <jdn.araucania@gmail.com>

# AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDAD

1 mensaje

**Magaly Del Rosario Valenzuela Ferrada** <mvalenzuelaf@interior.gob.cl> 18 de octubre de 2021, 15:35
Para: "jdn.araucania@ejercito.cl" <jdn.araucania@ejercito.cl>, "jdn.araucania@gmail.com" <jdn.araucania@gmail.com>
CC: Katia Jeannette Guzman Geissbuhler <kguzman@interior.gob.cl>, María Alexandra Manríquez Paredes <mmanriquez@interior.gob.cl>

Estimados, junto con saludar cordialmente, mediante el presente remito antecedentes para autorización de actividad a realizar en la comuna de Angol.

Atentamente

Magaly Valenzuela

CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

**Ministerio del Interior y Seguridad Publica**

**DESFILE CIVICO RELIGIOSO.pdf**
911K

ID: 19220818

Id. 19220818

digitalizado: 19220868

Angol, Octubre 7 de 2021.

DELEGADA PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE MALLECO:

Sra. KATIA J. GUZMÁN GEISSBÜHLER

Pastor Presbítero Joel D. Castro Henríquez. Presidente del Consejo de Pastores de la comuna de Angol, saludo con especial atención a usted. En representación de cada uno de los Pastores que integran el Consejo, entrego las más ricas y abundantes bendiciones en Cristo Jesús Señor nuestro.

La presente tiene como propósito solicitar lo que respetuosamente se indica:

Que; el Consejo de Pastores de Angol, en razón de la próxima conmemoración del "Día Nacional de las Iglesias Evangélicas y Protestantes de Chile", ha considerado la realizar algunas actividades con el propósito de realzar tan importante fecha para el Pueblo Evangélico. Por tal razón elevamos la presente con la finalidad de tener a bien contar con la autorización respectiva del programa que a continuación se detalla:

1- Autorizar el izamiento de la bandera cristiana durante la semana que comprende el día lunes 25 al domingo 31 de octubre de 2021: Esta actividad reviste de una importancia significativa para la Iglesia Evangélica, ya que sería un reconocimiento a la labor de tantos ministros y feligreses del evangelio, que no tan solo profesaron la fe, sino también fueron un aporte a nuestra sociedad. Estos fieles hermanos que ya no se encuentran en nuestro medio, pero que sin lugar a dudas sus obras aún testifican de su valiosa entrega a la Grey y a nuestra Patria.

Quienes en la actualidad participamos de la Iglesia de Cristo, de igual forma seguimos dando continuidad a la profesión de fe, aportando desde nuestra perspectiva cristiana y social a engrandecer nuestra amada nación.

2- Autorizar Desfile Cívico Religioso: Como Iglesia Evangélica de Angol deseamos realizar una marcha, siendo esta una de las formas más tradicionales de manifestar nuestra fe. Dicha actividad se ha planificado para el día 31 de octubre de 2021 a las 16:00 horas. Tiempo y ocasión propicio de conmemorar tan importante fecha, cumpliendo con todos los protocolos establecidos por la Autoridad Sanitaria. Para su conocimiento según lo planificado, el recorrido será desde Plaza Bunster, Avenida O'Higgins, Ilabaca, Lautaro esquina Bunster.

3- Resguardo de Carabineros: Considerando que la seguridad y bienestar de quienes participarán en el desfile es una preocupación nuestra como Consejo de Pastores. Solicitamos a usted que en su calidad de delegada Presidencial Provincial, tenga a bien gestionar el apoyo y servicio de la Institución de Carabineros de Chile para el resguardo y tranquilidad de los feligreses.



Dios guarde, Dios bendiga.

ID : 1912524755 18-10-21

CARABINEROS DE CHILE
PREF. MALLECO N° 21
1RA. COMISARIA ANGOL

DELEGACIÓN PRESIDENCIAL
PROVINCIAL MALLECO
18 OCT. 2021
OFICINA DE PARTES

OBJ: **INFORME DE FACTIBILIDAD VIAL CONFECCIONADO A RAIZ DEL USO DE ESPACIOS PUBLICOS.**

REF: Oficio N° 834, de fecha 08 de octubre de 2021, de la Delegación Presidencial Provincial de Malleco.

NRO: 100.-/

Angol, 14 de octubre de 2021.

DE : PRIMERA COMISARIA DE CARABINEROS ANGOL

A : DELEGACION PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE MALLECO
A N G O L.-

De conformidad al documento citado en el rubro de la referencia, se remite Informe de Factibilidad Vial, confeccionado para el uso de espacios públicos conforme al siguiente detalle:

1.- ANTECEDENTES : Oficio N° 834, de fecha 08 de octubre de 2021, de la Delegación Presidencial Provincial de Malleco.

2.- OBJETIVOS : Estudiar la factibilidad para la utilización de espacios públicos para la realización de la actividad denominada **"DESFILE CIVICO RELIGIOSO"**, a realizarse el día domingo 31 de octubre de 2021, a partir de las 16:00 horas, en la comuna de Angol, Provincia Malleco, IXª región de la Araucanía.

3.- GENERALIDADES : Requerimiento presentado por Joel Castro Henríquez, Presidente Consejo de Pastores de Angol.

4.- TIPO DE EVENTO, HORARIOS Y RECORRIDOS

4.1) Tipo de Evento : El evento consiste en una marcha pacifica, a realizarse desde la Plaza Bunster de la Comuna de Angol, el día domingo 31 de octubre de 2021, a partir de las 16:00 horas, solicitando para ello uso de vías públicas.

4.2.) Días de realización : 31 de octubre de 2021.

4.3) Programación y recorridos : a) **Día 31.10.2021**

a.1) Horario
Hora Inicio: 16:00 horas.
Hora termino: 15:00 horas.

a.2) Recorrido: Inicio desde la Plaza Bunster, continuando por Avda. O'Higgins, Ilabaca, Lautaro y Bunster.

**5.-CONDICIONES TECNICAS DE LAS VIAS.**

5.1) Calzadas : La arteria tiene una carpeta de rodado de asfalto, en general buen estado.

5.2) Bermas : No se apreciaron obstáculos en los tramos requeridos para la actividad.

5.3) Vías alternativas a las utilizadas por los recorridos. : Verificado los planos del sector y lo apreciado en el terreno se constató que existen vías que permiten recorridos alternativos de los usuarios viales.

5.4) Uso del suelo : Las áreas en estudio corresponden a vías urbanas, con inmuebles, flujo vehicular y peatonal.

5.5) Visibilidad : La visibilidad en el tramo analizado es buena, considerando el horario diurno de la actividad requerida.

5.6) Visual : No se apreciaron obstáculos visuales.

5.7) Volumen vehicular y peatonal. : Las mediciones de los flujos vehiculares se efectuaron a través de las observaciones realizadas en el transcurso de la actividad, constatándose un volumen vehicular **medio**, compuesto en su mayoría por **vehículos particular y locomoción colectiva**, con movilidad **mediana** y el tránsito de mediana **congestión**.

Es preciso indicar que ésta es una observación general a el tramo a utilizar, asimismo las vías utilizadas son de conectividad urbana interna.

Por otra parte el volumen peatonal que se apreció fue bajo y en algunos casos medio, como lo es el trayecto del sector céntrico que se piensa utilizar.

5.8) Señalización : La señalización vertical existente, cumple con lo establecido en los Manuales de Señalización.

5.9) Accidentabilidad. : Verificada la estadística de accidentabilidad que mantiene esta Unidad, no existen focos de accidentes constantes que mencionar.

**6.- CONCLUSIONES** : a) El estudio efectuado en terreno y en base a cada uno de los antecedentes antes indicados, se estima que es **FACTIBLE**, la realización de la actividad denominada **"DESFILE CIVICO RELIGIOSO"**, a realizarse el día domingo 31 de octubre de 2021, a partir de las 16:00 horas, conforme a lo indicado en el numeral 4.3), no obstante, a lo anterior, se conmina a los organizadores y participantes de la referida actividad, adoptar el máximo de medidas de seguridad.

b) La realización de la presente actividad, se llevará a cabo en base al día y horario indicado en el presente informe.

c) En el caso de ser aprobada la autorización, los participantes deberán respetar todas las normas que rigen el tránsito vial.

d) Los organizadores deben tomar contacto con la Unidad de Carabineros del sector (1ra. Comisaria Angol, Fono: 45-2-466421), para dar a conocer la actividad que desean realizar, acompañando las respectivas autorizaciones emanadas de las diferentes autoridades, como a su vez, ultimar algún detalle de la misma que no haya sido consignada en el oficio solicitud.

Angol, 14 de octubre de 2021.

PATRICIO GALLARDO CANALES
Mayor de carabineros
COMISARIO

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA MALLECON N°21
SUBPREFECTURA DE LOS SERVICIOS
ANGOL

.....Bno

MAXIMILIANO A. NUÑEZ COFRE
Teniente Coronel de Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS